



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

*"2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES".*

**DICTAMEN
CON PROYECTO DE DECRETO.**

**DIP. AXCEL GONZALO SOTELO ESPINOZA DE LOS MONTEROS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL CUARTO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E . -**

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS, DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD Y DEL DEPORTE, RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA CIUDADANA DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE, COMO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN ESTA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA, MEDIANTE LA CUAL PROPONE REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha 13 de noviembre del año en curso, la Ciudadana Diputada Marisela Ayala Elizalde, presentó ante esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual propone reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Escuela Superior de Cultura Física del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Por instrucciones de la Mesa Directiva, dicha iniciativa fue turnada a las Comisiones Permanente Unidas de Asuntos Educativos y de la Juventud y del Deporte, para su estudio y análisis, las cuales emiten el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Con fundamento a lo establecido en los artículos 57 fracción II de la Constitución Política y 101 fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California Sur, la Diputada Marisela Ayala Elizalde está facultada para ser Iniciadora de los trámites a lugar.

SEGUNDO.- Con fundamento a lo establecido en los artículos 53, 54 fracciones X y XXIII y 55 fracciones X y XXIII, la Comisión Permanente de Asuntos Educativos y de la Juventud, al igual que la Comisión Permanente del Deporte, son competentes para conocer sobre la iniciativa de referencia, asimismo, para su estudio y análisis, mismas que emiten el presente dictamen, con fundamento a lo establecido en los artículos 113, 114 y 115 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha 24 de noviembre del año 2011, fue presentada ante el Pleno de este Congreso por la Diputada Marisela Ayala Elizalde, iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual propuso que la Escuela Superior de Cultura Física del Estado, conocida comúnmente por sus siglas como (ESCUFI), llevara el nombre del “**Profesor Román Pozo Méndez**”.

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior, dicha iniciativa fue turnada a la Comisión Permanente de Asuntos Educativos y de la Juventud, la cual, de acuerdo al trámite parlamentario, con plena observancia de los artículos 113, 114 y 115 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, emitió el dictamen correspondiente en tiempo y forma.

El antes citado Dictamen contempló de manera prominente el cambio de nombre de la Escuela Superior de Cultura Física en el Estado de Baja California Sur (ESCUFI), por el de **Escuela Superior de Cultura Física “PROFR. ROMÁN POZO MÉNDEZ”**, mismo que fue probado en Sesión Pública Ordinaria de fecha 03 de mayo del año 2012, por la totalidad de las Diputadas y Diputados presentes.

QUINTO.- Ahora bien, con los avances que hemos promovido en nuestro marco legal, con la finalidad de dotar de un instrumento jurídico orgánico a dicha Escuela Superior de Cultura Física, que le permitiera como institución educativa la formación de profesionales en las áreas de la cultura física y sus ciencias aplicadas, además de contar con la certeza legal para su creación como un organismo desconcentrado de la administración pública estatal, coordinado por la Secretaría de Educación Pública, esta Legislatura aprobó el Decreto Número 2103, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha 30 de noviembre del año 2013.

SÉXTO.- Advierte la Iniciadora, que la presente iniciativa sostiene las dos finalidades siguientes:

I.- Procurar el cumplimiento del Punto de Acuerdo sostenido por este Congreso, el cual previó la incorporación del nombre del **Profesor Román Pozo** Méndez al nombre oficial de la multicitada Institución Educativa, a poco más de dos años seis meses de su aprobación.

II.- Se incorpore a la brevedad al nombre oficial que actualmente ostenta la Escuela Superior de Cultura Física del Estado de Baja California Sur, el nombre del **Profesor Román Pozo Méndez**, en reconocimiento a la invaluable contribución que hiciera a la vida deportiva del Estado; luchador incansable por su empeño, respaldo y dedicación a la docencia y sobre todo, por haberse distinguido por su entrega, amor y disciplina al fomento de hábitos y estilos de vida saludables para la niñez, la juventud y la adultez sudcaliforniana.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Asuntos Educativos y de la Juventud y la Comisión Permanente del Deporte, ponemos a consideración de este Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

ÚNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO ÚNICO QUE CREA LA LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EL ARTÍCULO 1 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL MISMO ARTÍCULO, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE CREA LA LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CULTURA FÍSICA “PROFR. ROMÁN POZO MÉNDEZ” DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 1.- La Escuela Superior de Cultura Física “Profr. Román Pozo Méndez” del Estado de Baja California Sur, es la institución educativa encargada de formar profesionales en las áreas de la cultura física y sus ciencias aplicadas, acorde a las necesidades del Estado de Baja California Sur y del país, sin desatender la unidad orgánica del Sistema Educativo Nacional.

Para los efectos de la presente Ley, cuando se trate de la Escuela Superior de Cultura Física del Estado de Baja California Sur, se entenderá que se refiere a la Escuela Superior de Cultura Física “Profr. Román Pozo Méndez” del Estado de Baja California Sur.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en la Sala de Comisiones “Licenciado Armando Aguilar Paniagua” del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, a 18 de noviembre de 2014.

**COMISIÓN PERMANENTE
DE ASUNTOS EDUCATIVOS
Y DE LA JUVENTUD**

**DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS
PRESIDENTA**

**DIP. RAMÓN ALVARADO HIGUERA
SECRETARIO**

**DIP. SANDRA LUZ ELIZARRARÁS
CARDOSO
SECRETARIA**

**COMISIÓN PERMANENTE
DEL DEPORTE**

**DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE
PRESIDENTA**

**DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUÍZ
SECRETARIO**

**DIP. AXCEL GONZALO SOTELO
ESPINOZA DE LOS MONTEROS
SECRETARIO**